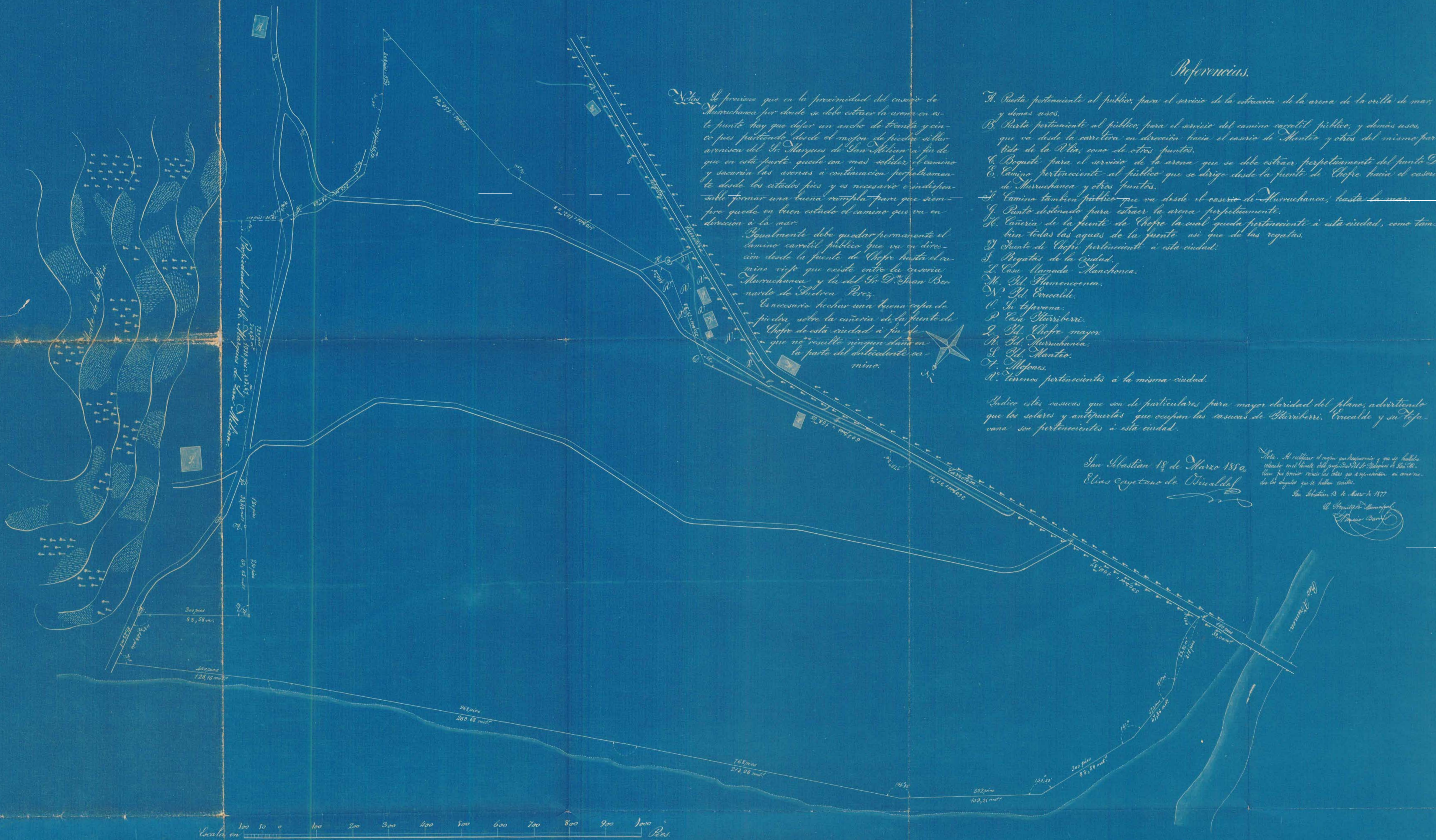


Plano topográfico de las arenas vendidas el Ilustre Ayuntamiento de esta ciudad a D.^{no} José Gros situadas en jurisdicción de la misma y en el término llamado de la Vllca, con las salvedades que indico en el papel que presento para unir a la escritura.



Nota. Se previene que en la proximidad del caserío de Murruchanca por donde se debe extraer la arena en este punto hay que dejar un ancho de treinta y cinco pies partiendo desde el mojon de piedra sellar arena del Sr. Marqués de San Esteban a fin de que en esta parte quede con mas solidez el camino y sacarán las arenas a continuación perpetuamente desde los citados pies y es necesario e indispensable formar una buena rampa para que siempre quede en buen estado el camino que va en dirección a la mar.
Igualmente debe quedar permanente el camino carretil publico que va en dirección desde la fuente de Chopre hasta el camino viejo que existe entre la cerveria Murruchanca y la del Sr. D. Juan Bernardo de Andueza Perez.
Es necesario hechar una buena capa de piedra sobre la caneria de la fuente de Chopre de esta ciudad a fin de que no resulte ningun dano en la parte del anticuado camino.

Referencias.

- A. Puerta perteneciente al publico para el servicio de la extracción de la arena de la villa de mar, y demas usos.
- B. Puerta perteneciente al publico para el servicio del camino carretil publico, y demas usos que va desde la carretera en dirección hacia el caserío de Murruchanca y otros del mismo partido de la Vllca, como de otros puntos.
- C. Boquete para el servicio de la arena que se debe extraer perpetuamente del punto D.
- D. Camino perteneciente al publico que se dirige desde la fuente de Chopre hacia el caserío de Murruchanca y otros puntos.
- E. Camino tambien publico que va desde el caserío de Murruchanca, hasta la mar.
- F. Punto destinado para extraer la arena perpetuamente.
- G. Caneria de la fuente de Chopre la cual queda perteneciente a esta ciudad, como tambien todas las aguas de la fuente así que de sus regatas.
- H. Fuente de Chopre perteneciente a esta ciudad.
- I. Regatas de la ciudad.
- J. Casa llamada Manchonca.
- K. Del Flamencoconca.
- L. Del Erucalde.
- M. In tejavana.
- N. Casa de Murriberri.
- O. Del Chopre mayor.
- P. Del Murruchanca.
- Q. Del Manteco.
- R. Mofones.
- S. Terrenos pertenecientes a la misma ciudad.

Indico estas casucas que son de particulares para mayor claridad del plano; advirtiendo que los solares y antipuestas que ocupan las casucas de Murriberri, Erucalde y su tejavana son pertenecientes a esta ciudad.

San Sebastian 18 de Marzo 1850.
Elias Cayetano de Winaldez

Nota. Al recibir el mapa que acompaño y que se halla referido en el título del Sr. D. José Gros de San Esteban, he visto que se han omitido en el mismo algunas de las cosas que se han vendido, como me las he encargado que se hallan escritas.
San Sebastian 13 de Marzo de 1850.
El Ayuntamiento Municipal
Francisco Barrio

Escala en 100 50 0 100 200 300 400 500 600 700 800 900 1000 Paces